



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

MARCOS CESAR FARIAS
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 545

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 AGO 2011

VISTO:

El expediente N° 01801-0023581-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aprobación de documentación técnica tendiente a la contratación, mediante la convocatoria a una Licitación Pública de la obra: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA RESERVORIO – ESTACION DE BOMBEO 0- BARRIO CENTENARIO Y AV. DE CIRCUNVALACIÓN MAR ARGENTINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFUNCIONALIZACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO Y RESERVORIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SANTA FE- DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE"**; y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Protección Urbana contra Inundaciones adjunta la documentación técnica correspondiente a la obra de referencia consistente en: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo 1 (electromecánica), Planilla Resumen de Computo, Presupuesto y Planos;

Que la licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la construcción del sistema: Reservoirio- Estación de Bombeo 0 a ubicarse en el Barrio Centenario y la Av. Circunvalación Mar Argentino (Ruta Nacional N° 008- DNV) al sur de la ciudad de Santa Fe;

Que el terraplén de defensa oeste contra inundaciones del Río Salado (tramos I, II y III) así como el terraplén de la Av. Mar Argentino, interfieren el drenaje pluvial de la vertiente oeste de las ciudades de Santa Fe y Recreo hacia dicho río y al Riachuelo Santa Fe, por lo que hasta la fecha se han construido 9 estaciones de bombeo (EB N° 1 a EB N° 9);

Que las estaciones EB N° 1 a EB N° 4 no disponen de conducto de descarga, por lo que el agua debe ser evacuada íntegramente por bombeo; las estaciones EB N° 5 a EB N° 9 en cambio, disponen de conducto de descarga, por lo que el agua pluvial puede ser evacuada por gravedad y/o bombeo, según el nivel de río;

Que la inundación de origen pluvial de la zona oeste ocurrida en marzo del 2007 puso nuevamente de manifestó la necesidad de adoptar medidas estructurales y no estructurales para reducir la vulnerabilidad hídrica de dicho sector;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

MARCOS CESAR FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESAGÜE
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Que una de las medidas adoptadas por las autoridades municipales y provinciales consistió en revisar las capacidades de almacenamiento de los reservorios y de bombeo instalada de las estaciones existentes y adecuar dichas capacidades a las recientes solicitudes hídricas, caracterizadas por un aumento de la frecuencia e intensidad de las lluvias;

Que las obras a construir se ubican en el Barrio Centenario, al Sur de la ciudad de Santa Fe;

Que la obra permitirá evacuar el agua pluvial generada en la cuenca Centenario a través del nuevo sistema RES-EBO, minimizando los aportes hacia el sistema RES-EB1;

Que de ese modo, se logrará mitigar sensiblemente los efectos de las inundaciones en los barrios: Centenario, Chalet, San Lorenzo y San Jerónimo e indirectamente a los barrios 12 de Octubre, Roque Sáenz Peña, Santa Rosa de Lima y Barrio Roma;

Que el Sistema Reservorio- Estación de Bombeo 0 se compondrá de las siguientes obras: a) estación de bombeo 0 (EBO), que incluye un conducto de descarga hacia el riacho Santa Fe; b) Reservorio (RES 0), ubicado al este de la EBO; c) reacondicionamiento del Canal Taca en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 11 y la EBO; y d) Terraplén de cierre provisorio;

Que el Presupuesto Oficial es de \$24.252.906,25 calculado al mes de Diciembre de 2010 y el plazo de ejecución de los trabajos se estima en 30 (Treinta) meses calendario;

Que ha intervenido la Secretaria de Aguas a fs. 513 manifestando que deberá imputarse la suma de \$ 100.000,00 monto que se estima suficiente para atender los gastos licitatorios de la obra; el resto del financiamiento será previsto en el ejercicio 2012 del MASPyMA;

Que la Coordinación Contable Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio procedió a confeccionar el PCP N° 697/11 por la suma de \$ 100.000,00 debidamente intervenido por la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, produce Dictamen N° 06267/11 en el que concluye que no existen obstáculos legales para que la gestión prospere;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones del Artículo 21 a 32 de la Ley de Obras Públicas N° 5188, modificado por la Ley N° 12.489;

2011 Año del Bicentenario de la Carta Antiguista



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

MARCOS CESAR RIVAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Protección Urbana contra Inundaciones de la Jurisdicción para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA RESERVORIO – ESTACION DE BOMBEO 0- BARRIO CENTENARIO Y AV. DE CIRCUNVALACIÓN MAR ARAGENTINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFUNCIONALIZACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO Y RESERVORIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SANTA FE- DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE"** cuyo Presupuesto Oficial asciende a \$ 24.252.906,25 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 25/100).-

ARTICULO 2º: Autorízase la convocatoria a una Licitación Pública para contratar los trabajos de que se trata, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial, no menos de dos (2) en diarios de la Provincia y una (1) en un diario de tiraje nacional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTÍCULO 3º: Fijase el acto de apertura de las propuestas el día 27 de Septiembre de 2011 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 9:00 horas, en dependencias del Salón Blanco de Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar la publicación de los avisos licitatorios correspondientes a la presente licitación previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los medios gráficos y la debida intervención de la Dirección General Publicitaria y Administrativa del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, todo ello en el marco de las normas vigentes.

ARTICULO 5º: El gasto por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) monto previsto de ejecución en el presente ejercicio imputase al Presupuesto Vigente- Jurisdicción 63- MASPMA- SAF 1- Categoría Programática 27.0.1.92- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 4- Partida Principal 2- Partida Parcial 2- Subparcial 2- Ubicación Geográfica 82-63-0 – Finalidad 3- Función 9.0 y el saldo se contemplará en futuras planificaciones.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Arq. ANTONIO R. CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE

"2011 Año del Bicentenario de la Gesta Abigarrada"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

MARCOS CESAR RIVAS
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

LICITACION PUBLICA para contratar la ejecución de la obra:
**"CONSTRUCCION DEL SISTEMA RESERVORIO – ESTACION DE BOMBEO 0-
BARRIO CENTENARIO Y AV. DE CIRCUNVALACIÓN MAR ARGENTINO, EN EL
MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFUNCIONALIZACION DE LAS
ESTACIONES DE BOMBEO Y RESERVORIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD
DE SANTA FE- DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE"**

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 24.252.906,25

PLAZO DE OBRA:

30 MESES

REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES:

- Sellado de Ley: **\$ 54,00**
- Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de licitadores de la Provincia de Santa Fe
en la especialidad 500 "Hidráulica y Obras Básicas- 519 Movimiento de suelo para obras
hidráulicas y 600 "Obras de Arte – 620 Obras de arte Menor"
Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

- **CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL:** **\$ 9.701.162,50**
- **CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD:**
- **500 "Hidráulica y Obras Básicas – 519 Movimiento de suelo
para obras hidráulicas"** **\$ 3.300.587,86**
- **600 "Obras de arte-620 Obras de Arte Menor"** **\$ 6.400.574,63**

○ **FECHA Y LUGAR DE APERTURA:**

DIA: 27 de Septiembre de 2011.-

HORA: 9:00 horas.-

**LUGAR: Salón Blanco de Casa de Gobierno, sito en calle 3 de
Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de
Santa Fe.-**

- **VENTA DE LEGAJOS Y CONSULTAS:** Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente
- **Av. Alte. Brown 4751 – SANTA FE - T.E. Nros.: 4573733- Int. 227/116**
- **e-mail: marrascaeta@santafe.gov.ar; eiroduro@santafe.gov.ar; subplanificacion@ssantafe.gov.ar**
- **pág.web: www.santafe.gov.ar**
- **Precio legajo: \$ 9.700,00.**